



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0510-2017-UTEA-CU

Abancay, 31 de mayo del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 081-2017-UTEA/VRAC de fecha 16 de mayo del 2017, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 035-2017-UTEA/VRAC de fecha 16 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, por Oficio N° 081-2017-UTEA/VRAC de fecha 16 de mayo del 2017, remitido por el Vice Rectorado Académico, solicitando la Ratificación de la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 035-2017-UTEA/VRAC de fecha 16 de mayo del 2017, que aprueba el Reglamento de Uniforme Clínico, Accesorios Básicos u Arreglo personal de Estudiantes para prácticas Clínicas de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la salud de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, en sesión extraordinario de Consejo Universitario de fecha 30 de mayo del 2017, tratado el tema de agenda, analizada y debatida, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO Aprobar y Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 035-2017-UTEA/VRAC de fecha 16 de mayo del 2017, que dispone: "RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0362-2017-UTEA-FCS de fecha 08 de mayo del 2017 que dispone. "APROBAR, el nuevo Reglamento de Uniforme Clínico, Accesorios y Arreglo Personal de Estudiantes para prácticas Clínicas de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, que consta de XIII capítulos, 13 artículos, 08 disposiciones complementarias y finales y anexos, que forma parte de la presente resolución"

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0510-2017-UTEA-CU

23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo del Consejo Universitario de fecha 16 de mayo del 2017 y Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 035-2017-UTEA/VRAC de fecha 16 de mayo del 2017, que dispone: **“RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0362-2017-UTEA-FCS de fecha 08 de mayo del 2017 que dispone. “APROBAR, el nuevo Reglamento de Uniforme Clínico, Accesorios y Arreglo Personal de Estudiantes para prácticas Clínicas de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, que consta de XIII capítulos, 13 artículos, 08 disposiciones complementarias y finales y anexos, que forma parte de la presente resolución”.** Formando parte de la presente resolución en fojas 34.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realizar las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.



Universidad Tecnológica de los Andes

Rs. CU. # 510-2017

1

F. 31.05.2017

Comprometidos con la acreditación

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 035-2017-UTEA/VRAC

Abancay, 16 de mayo del año 2017.

VISTOS:

El oficio N°0121-2017-UTEA-FCS con registro en la Oficina de Trámite documentario N° 14639 de fecha 08 de mayo del año 2017, donde el CD Carlos Joaquín Farfán Contreras Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N° 0362-2017-UTEA-FCS de fecha 08 de mayo del año 2017 y; estando el proveído del Vicerrector Académico de fecha 10 de Mayo del año 2017 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015, oficializa, los resultados del Proceso Electoral Universitario 2015 de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2015-CU-UTEA-AB de fecha 28 de Mayo del 2015, que declara ganadores a la Lista 01 denominada "Movimiento de Innovación y Transformación Universitaria", en la que se eligió al Vicerrector Académico, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, a partir del 05 de Junio del 2015, por el periodo 2015-2020.

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, conforme lo señala el Artículo 70 en su inciso 70.3 de la Ley Universitaria N°30220, corresponde al Decano dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, mediante el oficio N°0121-2017-UTEA-FCS con registro en la Oficina de Trámite documentario N° 14639 de fecha 08 de mayo del año 2017, donde el CD Carlos Joaquín Farfán Contreras Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, solicita la ratificación de la Resolución Decanal N° 0362-2017-UTEA-FCS de fecha 08 de mayo del año 2017 que aprueba el reglamento de Uniforme Clínico, accesorios básicos y arreglo personal de estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería para sus prácticas clínicas.

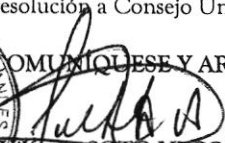
En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la Resolución Decanal N° 0362-2017-UTEA-FCS de fecha 08 de mayo del año 2017 que dispone: " *APROBAR*, el nuevo Reglamento de Uniforme Clínico, Accesorios Básicos y Arreglo Personal de Estudiantes para prácticas Clínicas de la Escuela Profesional de enfermería de la Facultad de ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica de los Andes, que consta de XIII capítulos, 13 artículos, 08 disposiciones complementarias y finales y anexos, que forma parte de la presente resolución".

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR, la presente resolución a Consejo Universitario para su ratificación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


DR. Juan Wilfredo SOTO NECOCHEA
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

JWS/VRAC
Cq/secret

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Ciudad Universitaria Av. Perú N° 700, Abancay, Central Telefónica 051 (083) 321559

Filial Cusco: Av. Grau 516. Teléfono. (084) 251565

Sub - Sede Andahuaylas: Av. Juan Antonio Trelles 513 Teléfono (083) 421752

www.utea.edu.pe



RESOLUCIÓN DECANAL N° 0362-2017-UTEA-FCS

Abancay, 08 de Mayo del 2017

VISTO:

El Oficio N° 0290-2017-UTEA-FCS/EPE-Ab, con registro de Trámite Documentario N° 12974 del 03 de mayo del 2017, proveniente de la Directora (e) de la Escuela Profesional de Enfermería, peticionando aprobación del Reglamento de Uniforme Clínico Accesorios Básicos y Arreglo Personal de Estudiantes para la Práctica Clínicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el Art. 32, y de conformidad a lo estipulado en el Art. N° 70 ítem 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220, corresponde al Decano dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; concordante con el Art. 45 ítem 45.2 del Estatuto aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 0019-2014-UTEA-AU de fecha 17 de diciembre del 2014, de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, tiene autonomía académica y administrativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos en el marco de lo establecido por el Estatuto, por estar prescrita en el Artículo 14° del Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0210-2015-UTEA-CR, de fecha 13 de abril del 2015, así como, en la tercera disposiciones finales específica, que cada facultad deberá elaborar su Reglamento Interno, el mismo que será aprobado en Consejo de Facultad y ratificado por Consejo Universitario, con la finalidad de complementar aspectos no contemplados en el presente Reglamento;

Que, en reunión de docentes del día 21 de noviembre del 2016 a horas 8:30 de la mañana, previa Citación N° 014-2016-UTEA-FCS-EPEAb de fecha 18 de noviembre del 2016, por la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, se reunieron los docentes con la finalidad de aprobar el nuevo Reglamento de Uniforme Clínico, Accesorios Básicos y Arreglo personal de estudiantes para Prácticas Clínica, elaborado por el Lic. Lizandro Amador Coaquira Coaquira; hecha la revisión por los docentes: Lic. Aydeé Espinoza Palomino, Lic. Rubén Márquez Ticona, Mag. Justina Cervantes Carrión, Gilda Lucy Loayza Rojas, Mag. Rosa Evangelina Lizárraga Valer en condición de Directora, y el CD. Carlos Joaquín Farfán Contreras, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, se procedió a la aprobaron dicho Reglamento, conforme consta en el libro de actas de reunión de docentes de la Escuela Profesional de Enfermería, folio 139, por lo que, este acto debe ser refrendado por Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Oficio de visto, la Directora (e) de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita se apruebe resolutivamente en vías de regularización el REGLAMENTO DE UNIFORME CLÍNICO, ACCESORIOS BÁSICOS Y ARREGLO PERSONAL DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS CLÍNICAS de la Escuela Profesional de Enfermería, mismo que consta de trece Capítulos, trece artículos, ocho Disposiciones Complementarias y Finales, y sus Anexos;

Que, estando a la opinión favorable de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 08 de mayo del 2017, es fundada y procedente la petición de la estudiante solicitante, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;



Universidad Tecnológica de los Andes

Transformando vidas

Facultad de Ciencias de la Salud

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 0362-2017-UTEA-FCS

En uso de las atribuciones conferidas al Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0235-2015-UTEA-CU, de fecha 24 de diciembre del 2015, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, y la Resolución Decanal N° 0359-2017-UTEA-FCS de fecha 05 de mayo del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el nuevo Reglamento de Uniforme Clínico, Accesorios Básicos y Arreglo Personal de Estudiantes para Prácticas Clínicas, de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencia de la Salud, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que consta de XIII capítulos, 13 artículos, 08 disposiciones complementarias y finales, y Anexos, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ELEVAR, al Consejo Universitario para su ratificación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Enfermería, Dirección de Desarrollo y Servicios Académicos, y otras instancias de la UTEA, para que tomen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mag. Rosa E. LIZARRAGA VALER

DECANA (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

C. c
Archivo
REL.V/Decano (e)
Jvp/Sec



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LOS ANDES

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
DISEÑO CURRICULAR DE ENFERMERÍA 2016
REGLAMENTO DE UNIFORME CLÍNICO,
ACCESORIOS BÁSICOS Y ARREGLO
PERSONAL DE ESTUDIANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE
CALIDAD

VERSIÓN: 0.0/ 16.11.2016

PÁGINA 1 DE 31

31.05.2017

Rs. CU # 0510
-
2017

**REGLAMENTO DE UNIFORME CLÍNICO, ACCESORIOS BÁSICOS Y ARREGLO
PERSONAL DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS CLÍNICAS**

Av. Perú N° 700 - Abancay

ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

FINALIDAD

ALCANCE

REFERENCIAS NORMATIVAS

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

SÍMBOLOS DE LA IDENTIDAD PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

DISPOSICIÓN CURRICULAR DE ENFERMERÍA

PRINCIPIOS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS

OBJETIVOS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS

UNIFORME CLÍNICO

ACCESORIOS BÁSICOS PARA PRÁCTICAS CLÍNICAS

ARREGLO PERSONAL PARA PRÁCTICAS CLÍNICAS

SANCIONES DE INCUMPLIMIENTO

GESTIÓN DE CAMBIOS DEL REGLAMENTO

ANEXOS

COFIA O TOCA

PORTA COFIA

COFIA, MATORRAL BATA, DELANTAL, PANTIMEDIAS Y CALZADOS

COFIA, MOÑERA, MATORRAL BATA, DELANTAL, PANTIMEDIAS Y CALZADOS

COFIA Y MATORRAL BATA

COFIA, MOÑERA Y MATORRAL BATA

COFIA, MATORRAL BATA, DELANTAL, PANTIMEDIAS, CALZADOS Y LOS DISTINTIVOS

COFIA, MATORRAL BATA, DELANTAL, PANTIMEDIAS, CALZADOS, DISTINTIVOS Y NECESER

ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016



ARETES,CAPA, CALZADOS MUJERES,NECESER

FILIPINA O CHAQUETA, PANTALÓN, CALCETINES Y CALZADOS

FILIPINA O CHAQUETA

MORRAL, CARTUCHERA, BOLÍGRAFOS DE COLORES, RELOJ PULSERA CON SEGUNDERO MUJERES

RELOJ PULSERA CON SEGUNDERO PARA VARONES, ESTETOSCOPIO Y TENSÍOMETRO, TORNIQUETE
PARA VENOPUNCIÓN,RESPIRADOR N95 y BATA DE AISLAMIENTO

ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016



INTRODUCCIÓN

El estudiante de Enfermería que requiere realizar las prácticas clínicas, el uniforme es una vestimenta acorde a las exigencias de la profesión, las/los estudiantes utilizan y dándole pertenencia en el campo de enfermería e identidad universitaria.

Las actividades realizadas por las/los estudiantes requieren la utilización de uniforme con características, facilitando la identificación en los cuatro servicios básicos de prioridad, conforme el avance de estudio, dicha correspondencia entre el servicio de práctica y el curso es la siguiente: Servicio de Medicina y otros/ Cuidados Básicos de Enfermería, Fundamentos Técnicos de Enfermería e Intervención de Enfermería al Adulto Clínico – Servicio de Cirugía y traumatología /Intervención de Enfermería al Adulto Quirúrgico – Servicio de Gineco-obstetricia/Intervención de Enfermería en Salud de la Mujer y Servicio de Pediatría/ Intervención de Enfermería en Pediatría.

CAPÍTULO I

FINALIDAD

Artículo 1° El presente Reglamento tiene la finalidad el normar la utilización de uniforme clínico, accesorios básicos y arreglo personal para prácticas clínicas de estudiantes durante las prácticas formativas en la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes.

CAPÍTULO II

ALCANCE

Artículo 2° Las disposiciones que se consignan en el presente son de cumplimiento obligatorio, para las/los estudiantes de Enfermería de la UTEA que desarrollan las prácticas formativas en los hospitales de las regiones de Apurímac y Cusco y otras instituciones de salud necesarias.



CAPÍTULO III

REFERENCIAS NORMATIVAS

Artículo 3° Base legal:

- 3.1. La Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley General de Salud N° 26842
- 3.3. Ley Universitaria N° 30220
- 3.4. Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA., de fecha 28 de junio del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud
- 3.5. Resolución N° 017-84-CEP/CN., que aprueba el Reglamento para el Uso del Uniforme de la (el) Enfermera(o)
- 3.6. Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes
- 3.7. Resolución de Consejo Universitario N° 1014-2016-UTEA-CU., de fecha 04 de agosto del 2016, que ratifica, la Resolución Decanal N° 0280-2016-UTEA-FCS., aprueba el Diseño Curricular por Competencias Actualizado del 2016 de la Escuela Profesional de Enfermería...

CAPÍTULO IV

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

BIOSEGURIDAD. Conjunto de medidas preventivas, destinadas a mantener el control de factores de riesgo laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos, logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de estudiantes practicantes, trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente.

COFIA. Prenda femenina de vestir para sujetar parcialmente el cabello y que forma parte de uniforme de enfermera, camarera o sirvienta.

ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016



NORMA. Documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que proporciona, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características de las actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

PRÁCTICA CLÍNICA. Habilidad o experiencia que se adquiere con la realización continuada de una actividad. Destreza en los escenarios de la práctica clínica.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD. Sistema de gestión para dirigir y controlar una organización con respecto a la calidad.

UNIFORME. Vestido peculiar y distintivo que por establecimiento o concesión usan las personas pertenecientes a un mismo cuerpo, colegio, universidad, etc.

CAPÍTULO V

SÍMBOLOS DE LA IDENTIDAD PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

Artículo 5° Son cinco símbolos de enfermería:

- 5.1. Lámpara. Muestra la luz en los de cuidados con claridad y conocimiento.
- 5.2. Cofia. Muestra la delicadeza, sensibilidad, abnegación y paciencia. Además, representa ocho valores: espíritu de servicio, vivir sin malicia, humildad, justicia, combatir el pecado, misericordia, sinceridad y ser capaz de sufrir.
- 5.3. Uniforme blanco. Autocuidado, limpieza, pureza y sincero.
- 5.4. Capa. Gran capacidad para captar el sufrimiento ajeno.
- 5.5. Uniforme turquesa. Proyecta imagen de estabilidad, lealtad, confianza, inteligencia, seriedad, generosidad a la persona, familia y comunidad.



CAPÍTULO VI

DISPOSICIÓN CURRICULAR DE ENFERMERÍA

Artículo 6° Son cinco disposiciones académicas:

- 6.1. La Escuela Profesional de Enfermería se desarrolla en la modalidad presencial, las horas de prácticas formativas se realizan en los hospitales e instituciones de salud.
- 6.2. Las prácticas formativas son espacios académicos, valorados en créditos académicos para la formación integral de las/los estudiantes.
- 6.3. Los cursos de Área de Formación de Especialidad requieren horas de prácticas formativas y asisten a dichos espacios a partir de II a VII Ciclo las/los estudiantes.
- 6.4. El acto de Intervención de Enfermería es el objeto y esencia de prácticas formativas de las/los estudiantes. Se fundamenta en sus propias teorías, tecnologías y conocimientos actualizados de las ciencias biológicas, sociales y humanísticas.

CAPÍTULO VII

PRINCIPIOS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS

Artículo 7° Son cinco principios:

- 7.1. La integralidad es un principio fundamental de la práctica clínica de las/los estudiantes a usuarios y visión unitaria, para intervenir en sus dimensiones física, social, mental y espiritual.
- 7.2. La individualidad es un principio fundamental de práctica clínica de las/los estudiantes, para asegurar una intervención humanizada y tener en cuenta las características socioculturales, históricas y los valores de la persona y familia.



- 7.3. La dialogicidad es un principio de la práctica clínica de las/los estudiantes basada en la interrelación estudiante – usuario y familia. Siendo un elemento esencial del proceso de intervención, asegurado una comunicación terapéutica, efectiva y respetuosa.
- 7.4. La calidad es un principio de la práctica clínica, ejecutadas por las/los estudiantes y las cuales expresan en sus tres dimensiones: humana, técnica y entorno.
- 7.5. La continuidad es un principio que orienta las dinámicas de organización del trabajo de enfermería, para asegurar que las intervenciones se oferten a la persona y familia sin interrupción temporal.

CAPÍTULO VIII

OBJETIVOS DE PRÁCTICAS CLÍNICAS

Artículo 8° Son siete objetivos:

- 8.1. Conjugar los conocimientos y habilidades propias del ejercicio profesional dentro de los escenarios de práctica formativa, a través de la experiencia vivencial de las competencias profesionales y personales de cada estudiante.
- 8.2. Formar profesionales de reconocida y comprobada idoneidad en las áreas ocupacionales: comunitarias, asistenciales, gestión de servicios de enfermería, educación en enfermería y consultoría.
- 8.3. Estimular la comprensión crítica de las necesidades y posibilidades de la realidad circundante, como mercado potencial para la intervención y prestación de servicios.
- 8.4. Generar una postura crítica hacia la comprensión del objeto de la profesión "el cuidado", como elementos indivisibles de la



responsabilidad con su rol en el proceso de construcción de nuevos conocimientos.

- 8.5. Garantizar la interiorización del respeto a la diferencia como razón y fundamento ético, social y de vida.
- 8.6. Demostrar potencialidades hacia el análisis, resolución de problemas y el cambio, aprovechando el trabajo en equipo como transformador de realidades.
- 8.7. Garantizar la formación integral de los estudiantes mediante la comprensión y el uso de métodos experimentales y vivenciales, que permitan la conciencia crítica, el espíritu investigativa y autoformativo, respondiendo a las necesidades del individuo, entorno y contexto.

CAPÍTULO IX

UNIFORME CLÍNICO

Artículo 9° Son doce que forman el uniforme:

- 9.1. Cofia. Color blanco, composición: 100% polipropileno, gramaje 20 gms., y cinta de 2 cm de color turquesa en el borde superior. Pequeña, mediana y grande.
- 9.2. Matorral bata. Color blanco y poliéster gruesa, consta de 29 piezas entre grandes, medianas y pequeñas, 5 ojales y botones n° 30 parte delantera, 2 ojales y botones n° 15 parte costados, cuello camisa y color turquesa, 2 bolsillos parte delantera y con cintas turquesas, franjas cortas a los costados y color turquesa, mangas cortas y con venas de color turquesa y tipo de costura plana recta 10 a 12 puntadas.
- 9.3. Delantal. Color blanco y poliéster gruesa, consta de 12 piezas entre grandes, medianas y pequeñas, 2 ojales parte interior y exterior



en cruce y botones n° 15, cuello en "v", 2 bolsillos con venas turquesas parte delantera, sin mangas, el dobles la basta es de 3 cm y por debajo de 3 cm de la rodilla y tipo de costura plana recta 10 a 12 puntadas.

- 9.4. Pantimedias. Composición: nylon, color blanco transparente con veinte o menos denirs, acabado semibrillante y grado de compresión mediana 15 a 20 mm/Hg.
- 9.5. Calzados para las estudiantes. De cuero color blanco, planta goma blanca, empeine microfibra de poliéster, resistente al calor, resistencia químicos, ausencia de elementos que dañan el pie, evita el aplastamiento de la puntera y ultraligero.
- 9.6. Chaqueta. Color blanco y poliéster gruesa, consta de 17 piezas entre grandes, medianas y pequeñas, 5 ojales parte delantera con tiras y botones n° 15, cuello cadete, largo por debajo de la región glútea, 1 bolsillo con vena turquesa y parte pecho izquierda y 2 bolsillos con vena turquesa parte bajo delantera, con manga corta y tiras blancas y tipo de costura plana recta 10 a 12 puntadas.
- 9.7. Pantalón. Color blanco y poliéster gruesa, consta de 16 piezas entre grandes, medianas y pequeñas, 1 ojal parte cintura delantal y 1 botón n° 15, 2 bolsillos costados superior, 2 bolsillos detrás, basta de 2cm, 2 forros, 5 tiras, cierre de 18 cm, largo por debajo del tobillo y tipo de costura plana recta 10 a 12 puntadas.
- 9.8. Calcetines. Algodón color blanco y liso.
- 9.9. Calzados para los estudiantes. Zapatos blancos cerrados cómodos y seguros con planta de goma.
- 9.10. Suéter. Material lana extra gruesa, color turquesa para las estudiantes y azul para los estudiantes, cuello en forma de "V", manga larga y con 5 ojales y botones parte adelante.



9.11. Distintivos. El pin y solapera de metal, letras doradas y fondo azul. Portar el pin en el dobles inferior del cuello izquierdo y la solapera, lado izquierdo superior del delantal en las estudiantes y el pin, margen superior derecho y la solapera, parte superior central del bolsillo superior izquierda de la chaqueta en los estudiantes.

CAPÍTULO X

ACCESORIOS BÁSICOS PARA PRÁCTICAS CLÍNICAS

Artículo 10° Son diez los accesorios necesarios:

- 10.1. Porta cofia. Material plástico cristal, rectangular y con cierre.
- 10.2. Neceser. Material cuerina, color azul, mediano y multiuso para las estudiantes.
- 10.3. Morral. Material cuerina, color negro, bolsillo con cierre en la cara delantera y luego cubre una tapa, posee una correa extensible y altura: 25cm, ancho: 35cm, profundidad: 9cm y largo de manija: 65cm.
- 10.4. Cartuchera. Material cuerina, color azul, cierre de plástico y con tirador de cuerina del mismo color.
- 10.5. Bolígrafos. Transparente, cuerpo triangular, tinta seca, punta metálica media de 1,0mm., tapa con sistema antiasfixia y colores azul, rojo, negro y verde.
- 10.6. Guantes quirúrgicos. Látex natural, bajo nivel de talco, esterilización gamma, poseen superficie micro-rugosa, dedos rectos, manga con orillo, desechables de un solo uso, anatómicos, resistentes y tallas: 6.5 – 7.0 – 7.5 – 8.0 – 8.5
- 10.7. Guantes para examen. Látex, tallas: XS, S, M y L, bajos en talco y proteínas.



- 10.8. Teléfono celular. Con APPS Play Store y tener descargado las aplicaciones anatómicas, fisiológicas, farmacológicas, nutricionales, semiológicas, patológicas, ginecológicas, obstétricas, pediátricas, etc.(opcional)
- 10.9. Tablet. Pantalla 7", memoria 8GB, procesador Nvidia Tegra 2 1Ghz, sistema android 3.0, cámara frontal 2MPX, cámara trasera 5MPX y conexiones Wifi - Bluetooth – MicroUSB – HDMI(opcional)
- 10.10. Estetoscopio, tensiómetro, termómetro clínico, reloj pulsera con segundero, torniquete para venopunción, linterna de examen clínico, libreta de notas azul, respirador N95, bata quirúrgica, bata de aislamiento.

CAPÍTULO XI

ARREGLO PERSONAL PARA PRÁCTICAS CLÍNICAS

Artículo 11° Son los siguientes:

- 11.1. Imagen corporal pulcro, sonrisa expresiva y lenguaje corporal acorde.
- 11.2. Las estudiantes el cabello no debe cubrir la frente, limpio, seco, peinado, formado moño y cubierto con moñera y de color blanco.
- 11.3. Los estudiantes el cabello corto limpio, bien peinado y afeitados bigote, barba y las patillas.
- 11.4. No se permite los destellos "highlights".
- 11.5. Rostro limpio y maquillaje discreto, igual que el desodorante, perfume o loción y no se permite el uso de espejuelos oscuros o gafas en horas de prácticas y con excepción de aquellos que tengan certificación médica para su uso.
- 11.6. Un par de aretes blanco pequeño y pegado.

ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA
FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016



11.7. Dientes limpios y cuidar el mal aliento y manos limpias, uñas recortadas no mayor la lecho ungueal y se prohíbe el esmalte.

11.8. No se permite el uso de pearcing ni tatuajes.

11.9. Ropa interior de color blanco, limpio y de algodón.

CAPÍTULO XII

SANCIONES DE INCUMPLIMIENTO

Artículo 12° En caso de infringir:

12.1. Primera ocasión. Se hará acreedor a una amonestación verbal.

12.2. Segunda ocasión. La/el jefa(e) de práctica retira al estudiante del turno de prácticas.

CAPÍTULO XIII

GESTIÓN DE CAMBIOS DEL REGLAMENTO

Artículo 13° La actualización o modificación del presente Reglamento debe seguir el procedimiento establecido en la Directiva de Control de Documentos de la Escuela profesional de Enfermería y Facultad de Ciencias de la Salud.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. El presente reglamento de uso de uniforme se aplica a estudiantes ingresantes a partir del Semestre Académico 2016-I.

SEGUNDA. El inicio de prácticas clínicas para las/los estudiantes que cursan el II Ciclo se realiza a través de una **Ceremonia de la Investidura y recepción de distintivos de Enfermería**. Dicha ceremonia es previo plan de acción.

TERCERA. La cofia, matorral bata, delantal y otros accesorios básicos son de uso obligatorio durante las prácticas clínicas.

ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016



CUARTA. En las estudiantes la asistencia a desfile cívico, el delantal es reemplazado por la capa y es de color turquesa.

QUINTA. Matorral clínico y delantal son holgados para facilitar el movimiento, comodidad y el procedimiento de intervención de Enfermería.

SEXTA. El uso de suéter por las/los estudiantes es permitido en la época de invierno.

SÉPTIMA. Asignar la responsabilidad para la gestión de procesos e incluido la aplicación de rúbricas a la/el jefa (e) de práctica.

OCTAVA. Aplicar las precauciones universales, las cuales son: autocuidado, universalidad, barreras de protección y medidas de eliminación por las/los estudiantes y las/los jefas(es) de práctica durante las prácticas.

ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA
FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LOS ANDES

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
DISEÑO CURRICULAR DE ENFERMERÍA 2016
REGLAMENTO DE UNIFORME CLÍNICO,
ACCESORIOS BÁSICOS Y ARREGLO
PERSONAL DE ESTUDIANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE
CALIDAD

VERSIÓN: 0.0/ 16.11.2016

PÁGINA 15 DE 31

R.S.C.U. # 0510-2017

31
05
2017

ANEXOS

ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

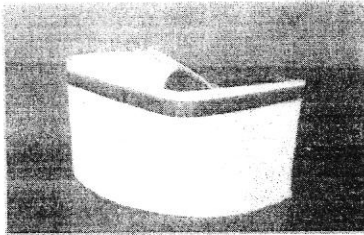
COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

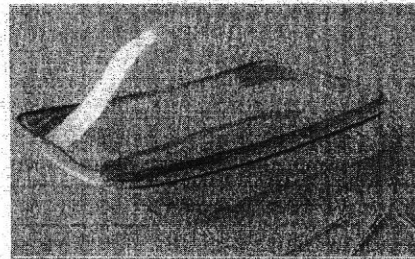
APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016



COFIA O TOCA



PORTA COFIA



ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA
FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

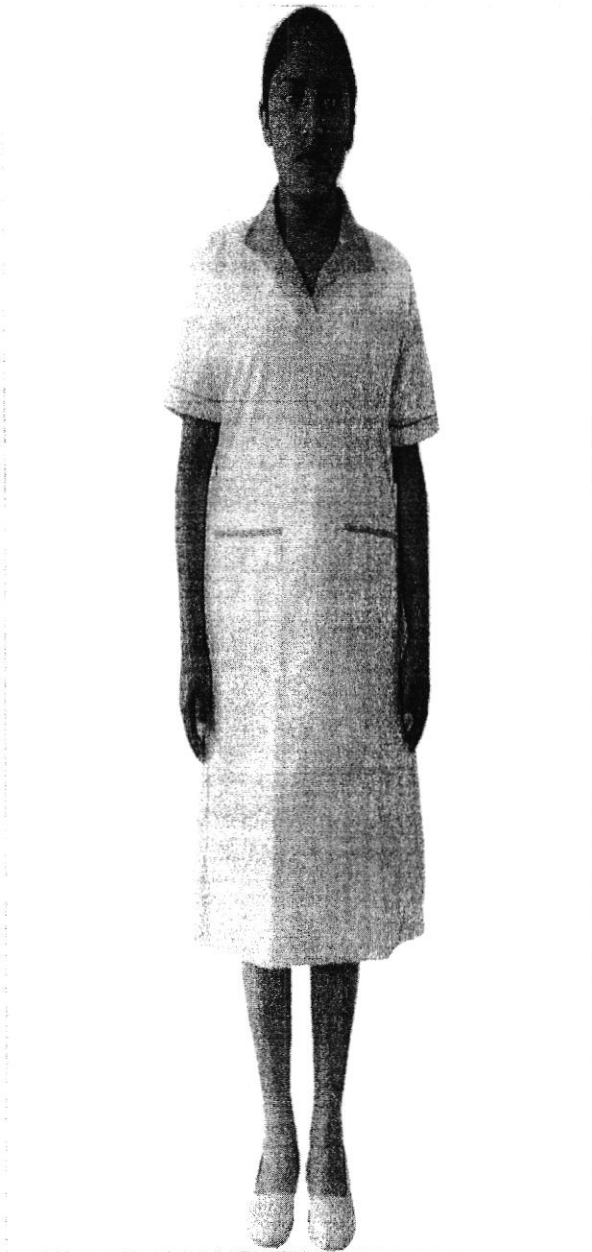
COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016



COFIA, MATORRAL BATA, DELANTAL, PANTIMEDIAS Y CALZADOS



ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA
FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

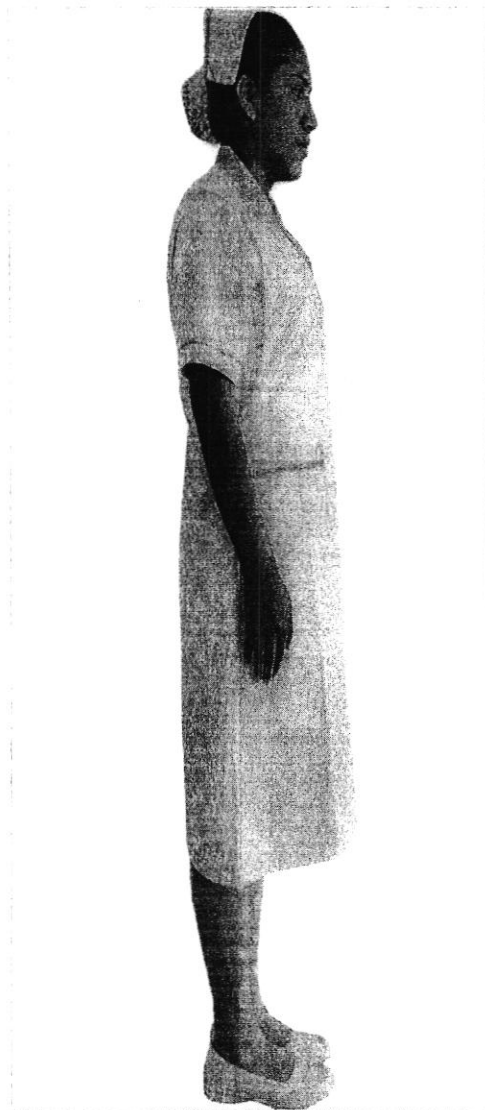
COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016



**COFIA, MOÑERA, MATORRAL BATA, DELANTAL, PANTIMEDIAS Y
CALZADOS**



ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA
FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LOS ANDES

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
DISEÑO CURRICULAR DE ENFERMERÍA 2016
REGLAMENTO DE UNIFORME CLÍNICO,
ACCESORIOS BÁSICOS Y ARREGLO
PERSONAL DE ESTUDIANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE
CALIDAD

VERSIÓN: 0.0/ 16.11.2016

PÁGINA 19 DE 31

COFIA, MOÑERA, MATORRAL BATA, DELANTAL, PANTIMEDIAS Y CALZADOS



ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

FECHA: 22/11/2016



COFIA Y MATORRAL BATA



COFIA, MOÑERA Y MATORRAL BATA



ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016



**COFIA, MATORRAL BATA, DELANTAL, PANTIMEDIAS, CALZADOS Y DISTINTIVOS
DE PIN Y SOLAPERA**



ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LOS ANDES

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
DISEÑO CURRICULAR DE ENFERMERÍA 2016
REGLAMENTO DE UNIFORME CLÍNICO,
ACCESORIOS BÁSICOS Y ARREGLO
PERSONAL DE ESTUDIANTES

SISTEMA DE GESTIÓN DE
CALIDAD

VERSIÓN: 0.0/ 16.11.2016

PÁGINA 22 DE 31

COFIA, MATORRAL BATA, DELANTAL, PANTIMEDIAS, CALZADOS, DISTINTIVOS Y NECESER



ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

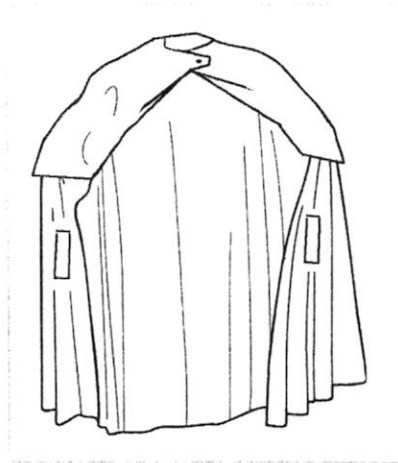
APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016



ARETES



CAPA



CALZADOS MUJERES



NECESER



ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

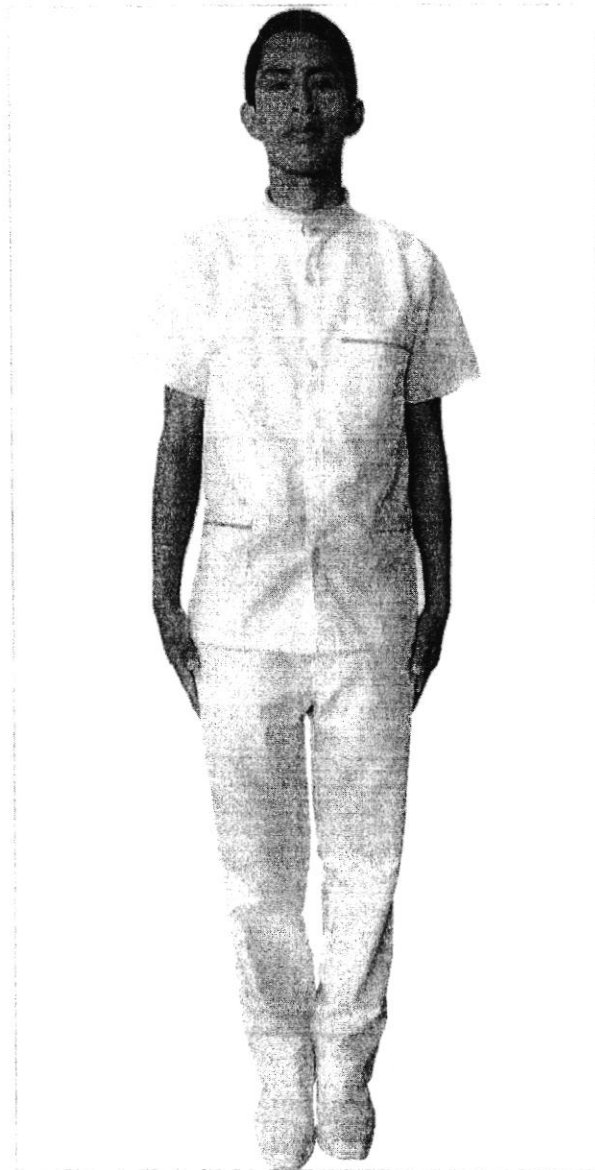
COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016



FILIPINA O CHAQUETA, PANTALÓN, CALCETINES Y CALZADOS



ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

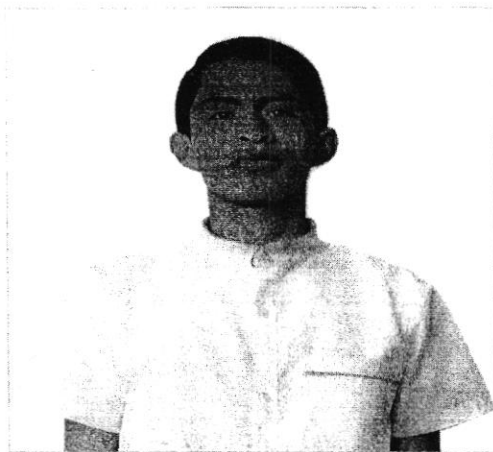
FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

FECHA: 22/11/2016



FILIPINA O CHAQUETA



ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

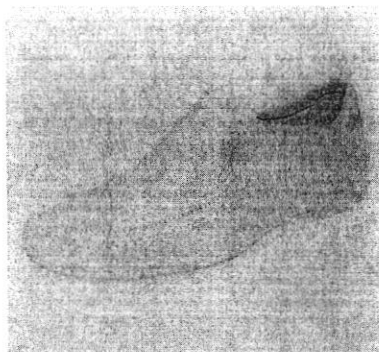
FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

FECHA: 22/11/2016



CALZADOS VARONES



MORRAL



ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

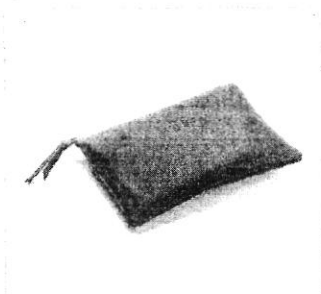
COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

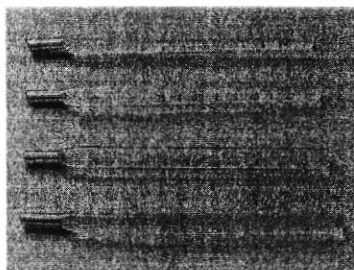
APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016



CARTUCHERA



BOLÍGRAFOS DE COLORES



TERMÓMETROS CLÍNICOS

ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

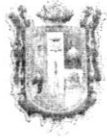
FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016



RELOJ PULSERA CON SEGUNDERO MUJERES



RELOJ PULSERA CON SEGUNDERO PARA VARONES



ESTETOSCOPIO Y TENSÍOMETRO



ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

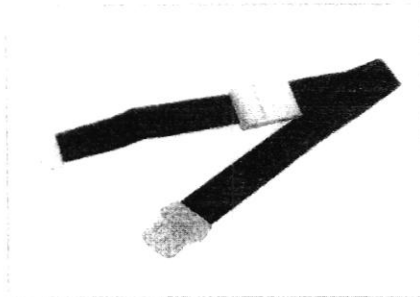
COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

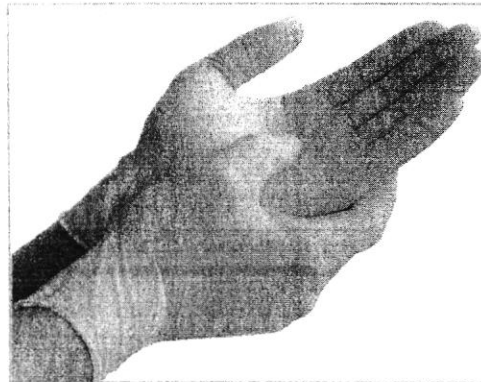
APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016



TORNIQUETE PARA VENOPUNCIÓN



GUANTES DE EXAMEN



ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA
FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016



GUANTES QUIRÚRGICOS ESTÉRILES



LINTERNA DE EXAMEN CLÍNICO



ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA

CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 17/11/2016

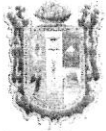
REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES

COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA

FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

FECHA: 22/11/2016



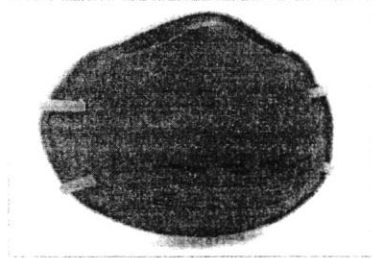
UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
DE LOS ANDES

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA
DISEÑO CURRICULAR DE ENFERMERÍA 2016
REGLAMENTO DE UNIFORME CLÍNICO,
ACCESORIOS BÁSICOS Y ARREGLO
PERSONAL DE ESTUDIANTES

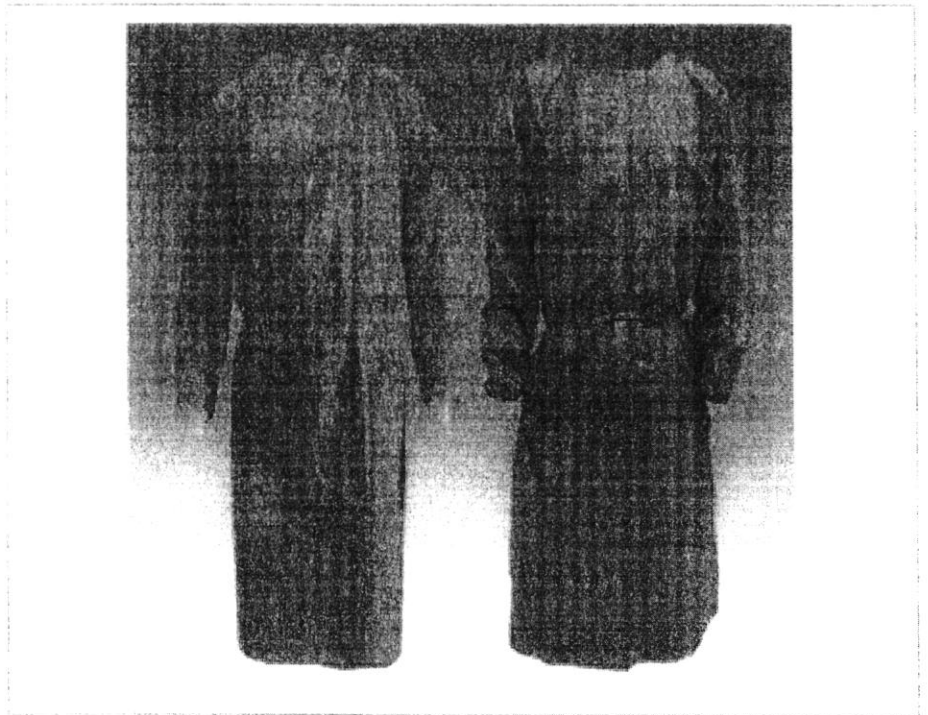
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD *Rs. CU. #*
0510
VERSIÓN: 0.0/ 16.11.2016 *2017*

PÁGINA 31 DE 31

RESPIRADOR N95



BATA DE AISLAMIENTO



ELABORÓ: LIZANDRO AMADOR
COAQUIRA COAQUIRA
CARGO: DOCENTE MIEMBRO DE
LA COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA
FECHA: 17/11/2016

REVISÓ: SESIÓN DE DOCENTES
COMISIÓN DE OBJETIVOS
ACADÉMICOS DE ENFERMERÍA
FECHA: 21/11/2016

APROBÓ: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA -
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
FECHA: 22/11/2016